UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 0108.805/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Prof. María Verónica FORCHINO, mediante la cual solicita licencia por estudios, durante los días 16 de mayo al 1 de junio de 2024, para la preparación de la defensa de la tesis de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades (UNPA);

QUE obra Resolución Nº 041/20-CS-UNPA y su modificatoria Resolución Nº 125/22-CS-UNPA, mediante las cuales se aprueba el Plan de Tesis "Estadística e institucionalización de las Letras. Análisis de redes de investigación en el campo de las letras de la UNPA (1995-2016)", propuesto por la Prof. FORCHINO, como requisito a cumplimentar para acceder al título de Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades;

QUE por Nota Nº 262/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, I: con goce de haberes, inciso e) Licencia por razones de estudio: Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de DOS (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1-Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente, 2-La licencia se otorgará como máximo por UN (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta UN (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta UN (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado. 3-El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo tota lque gozara del beneficio. 4-El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria;

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 208/24 se declara de interés institucional la tesis presentada por la Prof. María Verónica FORCHINO, denominada "Estadística e institucionalización de las Letras. Análisis de redes de investigación en el campo de las letras de la UNPA (1995-2016);

QUE la Dirección de la Escuela de Ciencias Básicas y Exactas y la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales han tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA Licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudios, a la Prof. María Verónica FORCHINO (C.U.I.L. 27-30474959-), durante los días 16 de mayo al 1 de junio de 2024, en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Estadística, Área Probabilidad y Estadística, Orientación Estadística, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-03-00-02, Código del cargo 4PS-3-13142-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Departamento de Ciencias

///

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Exactas y Naturales y en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Probabilidad, Área Probabilidad y Estadística, Orientación Probabilidad y Análisis de Varianza, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-07-00-02, Código del cargo 4PC-3-10022-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG